



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º: Institúyense hasta doscientas becas anuales que otorgará el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas para estudiantes de pueblos indígenas, que se encuentren en condiciones de cursar el ciclo Polimodal en los diferentes establecimientos educacionales de carácter oficial.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo al reglamentar el sistema de becas, deberá contemplar la provisión de libros y útiles y todo aquello que sea inherente a lo dispuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Nacional dispondrá de las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL